

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 649 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Martínez Ibarra, contra don Javier Ferreiro Castro, “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, y don Marcos Saz Adán, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 28 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la falta de acción opuesta por el Fondo de Garantía Salarial.

Que estimando la presente demanda promovida sobre resolución contractual a instancias de don Álvaro Martínez Ibarra, debo declarar resuelto el contrato de trabajo que lo vinculaba a la empresa “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, integrada por don Javier Ferreiro Castrol y don Marcos Saz Adán, señalando a favor del mismo la indemnización de 7.094,22 euros (a razón de cuarenta y cinco días por año trabajado). Condeno a dicha empresa al abono de la referida indemnización, sin efectuar especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, y a don Marcos Saz Adán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.512/10)